

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría,  
Resolución de Consejo Académico Nro.

30 AGO 2019  
203 19

VISTO

El art. 27 del Reglamento de Enseñanza y Promoción de la Facultad de Ciencias Sociales y,

**CONSIDERANDO**

Que en mencionado artículo se explicita el tiempo de vigencia de una asignatura desde la fecha de su aprobación

Que cumplido dicho plazo el estudiante deberá pedir la revalidación a la Facultad

Que a la fecha la reválida de las asignaturas vencidas es solicitada por el estudiante al momento de iniciar el trámite de título

Que no se cuenta con un procedimiento formalizado que permita llevar adelante el tratamiento de las solicitudes de revalidación de asignaturas, sobre todo atendiendo a aquellos casos en que se ha superado el doble de duración teórica de la carrera

Que actualmente dicha revalidación se realiza sin intervención de la cátedra, pudiendo haberse actualizado los contenidos o haber transcurrido modificaciones de planes de estudios

Que se analizaron antecedentes de propuesta similares en otras unidades académicas de la UNICEN

Que habida cuenta la Comisión de Asuntos Académicos discute y analiza sobre los modos de llevar a cabo la revalidación de asignaturas vencidas

Que luego del trabajo realizado en articulación con las áreas administrativas correspondientes y en consulta con los Departamentos Académicos, se propone un Procedimiento General de Revalidación de Asignaturas para ser aplicado en las situaciones que lo ameriten

Que el mismo apunta a fortalecer la instancia de graduación con calidad académica

Que el procedimiento aplica a las carreras de grado y pre-grado de la Facultad de Ciencias Sociales según obra en Anexo I.

Que se incorpora una tabla de revalidación de asignaturas por carreras según se detalla en Anexo II.

**POR TODO ELLO,**

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del  
Estatuto de la UNCPBA, aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.P.B.A.**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el *Procedimiento General de Revalidación de Asignaturas de la Facultad de Ciencias Sociales* según se detalla en Anexos I y II.

**Artículo 2º:** Dar pase al Departamento de Alumnos para su implementación.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Dra. MARIA A. GUTIERREZ  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
U.N.C.P.B.A.

## Anexo I. Procedimiento General de Revalidación de Asignaturas

El Procedimiento General de Revalidación de Asignaturas incluye distintas instancias de revalidación que tienen lugar a través del mecanismo que se detalla a continuación.

### Primera Reválida

En la primera reválida el/la estudiante interesado/a deberá solicitar la revalidación de las asignaturas vencidas una vez cumplido el término del doble de duración teórica de la carrera. En todos los casos, la Facultad establecerá la revalidación por un período más igual a la duración teórica de la carrera.

Vencido este plazo, el/la estudiante deberá iniciar el trámite de reválidas ante el Departamento de Alumnos completando la *Planilla A: Solicitud de reválidas*<sup>1</sup>.

### Segunda Reválida

En la segunda reválida la Secretaría Académica elevará la solicitud presentada por el/la estudiante a la/s cátedra/s, para que ésta/s analice/n si se otorga la segunda reválida.

La segunda reválida será solicitada por el/la estudiante en cualquiera de los Turnos de Examen (febrero-marzo, julio-agosto, noviembre-diciembre).

Para otorgar la segunda reválida el/la Profesor/a a cargo, tendrá en cuenta la modificación de los contenidos mínimos por cambios de planes de estudio y/o la actualización del programa (contenidos y/o bibliografía). Luego, dejará constancia en la planilla que se le provea desde el Departamento de Alumnos de los términos de la segunda reválida (total, parcial o denegada).

El/la docente dispondrá de 30 (treinta) días corridos para expedirse sobre los términos de la segunda reválida.

Acto seguido, se comunicará al/la estudiante a efectos de que se inscriba en el turno de examen correspondiente.

Esta segunda reválida será otorgada por un plazo de (2) dos años.

Cumplido el plazo de la segunda reválida a contar a partir de la fecha de examen, la materia en cuestión perderá vigencia. En este caso, el estudiante deberá volver a cursar y/o rendir en condición de libre la asignatura, según corresponda.

---

<sup>1</sup> El modelo de planilla será diseñado por el Departamento de Alumnos.